



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 3 de noviembre de 2023 el apoderado de la parte demandante aportó memorial solicitando se tenga en cuenta los abonos relacionados.

Calarcá, Quindío 19 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado N.º 63-130-4003-002-2020-00155-00
Sustanciación. 145

DEMANDANTE : DIEGO HERNANDEZ
DEMANDADO : OSCAR ALBERTO GARCÍA y ODILA DEL
CARMEN FAJARDO ZAMBRANO
ASUNTO : AUTO TIENE EN CUENTA ABONO

En su momento oportuno y con sujeción a los lineamientos consagrados en el artículo 1.653 del Código Civil, se ordena tener en cuenta como abono a la obligación demandada, realizado por la parte demandada, consistente en la suma de dinero a que se alude en el memorial obrante a pdf 99.9.03 (113) del expediente digital, por valor de \$1.500.000, consignado el día 29 de noviembre de 2023.

Ejecutoriado este proveído por conducto de la secretaría se ordena refoliar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
001 DEL 12 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9458ce4985c9d2885bc13e2fc8e2080154f41e5dcd1d198937adf98b76fa4ab0**

Documento generado en 11/01/2024 12:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>